

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 428, DE 06.03.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA**, R.U.T. N° 76.527.565-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Vicuña**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 50 W; frecuencia 103,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro La Virgen s/n°, comuna de Vicuña, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 01' 37" Latitud Sur, 70° 42' 13" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Yagi de 2 elementos, 11,02 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 22 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 2 elementos	25,90	90	0	4,0	0,88
2	Yagi de 2 elementos	23,30	90	0	4,0	0,88
3	Yagi de 2 elementos	20,70	90	0	4,0	0,88
4	Yagi de 2 elementos	18,10	90	0	4,0	0,88

Largo de cable alimentador de 25,4 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 1,4 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,55	3,43	1,66	0,6	0,08	0,08	0,6	1,66	3,43
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,55	8,27	11,44	13,31	13,39	13,39	13,31	11,44	8,27

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN